

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12568** MADRID

Edicto.

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, anuncia:

Que en por el Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid se solicitó y obtuvo la acumulación del presente proceso concursal de Hormimovil, S.A., con CIF: A-83863431 seguido en el Juzgado Mercantil n.º 10 de Madrid, el cual continuará su tramitación en el Juzgado Mercantil n.º 6 de Madrid con el n.º 146/12 en el que se ha dictado auto de fecha 14 de marzo de 2012 cuya parte dispositiva dice literalmente:

1.- acordar el cese, por meras razones procesales de acumulación de autos, del Administrador concursal designado don Rafael Antonio Nuñez Pérez, que será sustituido por el Letrado Administrador concursal don César Cervera Cantón; sin perjuicio de la comunicación e inclusión como crédito contra la masa (una vez fijados los textos definitivos y las masas activas y pasivas) de los honorarios devengados por aquel en relación con las fases y actuaciones procesales realizadas hasta su sustitución;

2.- Requerir a la administración concursal para que inste nueva Junta de Acreedores o su definitiva suspensión hasta que los procesos concursales acumulados lleguen a la misma fase procesal, adaptando los más modernos a los más antiguos, sin perjuicio de su tramitación separada y coordinada.

3.- ordenar nueva publicación en el BOE de la parte dispositiva de ésta Resolución, a los fines de hacer constar que por Auto de 23.5.2011 de este Juzgado Mercantil n.º 6 de Madrid se solicitó y obtuvo la acumulación del presente proceso concursal de Hormimovil, S.A., seguido en el Juzgado Mercantil n.º 10 de Madrid, el cual continuará su tramitación en el Juzgado Mercantil n.º 6 de Madrid con el n.º 146/12; declarando la gratuidad de su publicación.

4.- líbrese mandamiento al Registro Mercantil de Madrid para que proceda a inscribir lo acordado en la presente resolución así como la modificación de la Administración Concursal y hágase entrega al Procurador de la Concursada para que cuide de su diligenciado.

Madrid, 14 de marzo de 2012.- El/la Secretario Judicial.

ID: A120021195-1